

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EL EXPEDIENTE DE GASTO CORRESPONDIENTE A UNA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA FINANCIADA CON FONDOS FEDER A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. POR EL IMPORTE DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS (11.413.613,00 EUROS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 71 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso: la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal; la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos; la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone en el artículo 2.2 que la sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., queda adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General para el Turismo.

El Parlamento de Andalucía, mediante la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha aprobado, y así se refleja en el estado de gastos de la sección Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, programa 7.5.B (Planificación, ordenación y promoción turística), la transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por importe de nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil cuarenta y nueve euros (9.852.049,00 euros).

Posteriormente, en el ejercicio 2021, se ha realizado una incorporación de créditos de remanentes no comprometidos, por importe de un millón quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros (1.561.564,00 euros). En consecuencia, el importe total de la transferencia de asignación nominativa

asciende a once millones cuatrocientos trece mil seiscientos trece euros (11.413.613,00 euros).

El Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) inicial de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en la Ficha PAIF 2-3 relativa a las fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía, contempla “Subvenciones y Transferencias de Capital” por importe de 9.852.049,00 euros en la partida 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 para el ejercicio 2021. Mediante la Resolución de 17 de febrero de 2021 del Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A., se aprueba la modificación del PAIF del ejercicio 2021 para adecuarlo al incremento de las Transferencias de Asignación Nominativas FEDER, con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508, por importe de 1.561.564,00 euros.

Estos fondos se aplicarán para Promover la internacionalización de las pymes turísticas, en el ámbito del Objetivo Específico 3.4.3: “Promover la internacionalización de las pymes”, dentro del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. En el Marco 2014-2020 los Fondos FEDER tienen como objetivo reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios existentes entre las regiones europeas.

La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, establece en el artículo 32.1.b) que la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto podrá realizarse a través de las transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

Asimismo, el artículo 32.3 de la mencionada Ley determina el régimen jurídico básico de este instrumento de financiación que deberá ir dirigido a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas. Estas transferencias quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación.

Por todo ello, en virtud del artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a propuesta del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2021,

## ACUERDA

**Primero.** Autorizar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el expediente de gasto correspondiente a una transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A., para la promoción de la internacionalización de las pymes turísticas, por un importe total de once millones cuatrocientos trece mil seiscientos trece euros (11.413.613,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508.

**Segundo.** Se faculta al titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 1 de junio de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO  
DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL